



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2012-MPC.

Cusco, 17 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 021-2011-MPC-OSO.DMV del Inspector de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 11-RO-SGO-MPC-2012 del Residente de Obra, Memorandum N° 089-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 289-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 143-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 290-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 244-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 655-GM-MPC-2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 108,976.64 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 482-2011-MPC, de fecha 26/12/2011, se resuelve, aprobar la Modificación del Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por haberse presentado mayores metrados en la fase de ejecución de la obra; Aprueba el incremento de presupuesto en el monto de inversión de la indicada obra, de hasta S/. 26,528.35 Nuevos Soles; Aprueba la ampliación de plazo N° 1 por un período de dieciocho (18) días calendario y Encarga a la Gerencia de Infraestructura y las Oficinas Administrativas correspondientes adopten las medidas del caso para su cumplimiento;

Que, el Inspector de Obra, con Informe N° 021-2011-MPC-OSO.DMV, de fecha 13/12/2011, considera procedente otorgar adicionales por mayores metrados, por un monto de S/. 5,871.82, teniendo en cuenta que es el 4.30% al monto del Perfil aprobado, conforme al cuadro adjunto:

| DESCRIPCIÓN | MONTO | % |
|---|------------|-------|
| PIP APROBADO VIABLE | 135,577.19 | |
| PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO | 108,976.64 | |
| ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 1 | 26,528.35 | |
| EXPEDIENTE TÉCNICO CON ADICIONALES N° 1 | 135,504.99 | |
| ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 2 | 5,871.82 | |
| EXPEDIENTE TÉCNICO CON ADICIONALES N° 2 | 141,376.81 | |
| DIFERENCIA ENTRE EL PIP VIABLE Y EXPEDIENTE TECNICO CON ADICIONALES N° 2 | 5,799.62 | 4,3 |
| DIFERENCIA ENTRE EXPEDIENTE TÉCNICO CON ADICIONALES N° 2 Y EXPEDIENTE TECNICO INICIAL | 32,400,17 | 29.73 |

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 11-RO-SGO-MPC-2012, de fecha 08/02/2012, el Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, remite adjunto el formato N° 15, el Expediente del Adicional de Obra N° 2 y demás documentos relacionados;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Memorandum N° 089-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 17/02/2012, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 162431, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución, con un monto modificado de S/. 141,376.81;

Que, con Informe N° 289-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 17/02/2012, el Sub Gerente de Obras, remite los formatos 15 y 16 de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, aprobados por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones (OPPI) para su trámite y Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 143-GI/MC-2012, de fecha 14/03/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificaciones al expediente técnico por mayores metrados del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, cuya modificación equivale al 4.28% del perfil viable y el 29.73% del expediente técnico aprobado; asimismo solicita la aprobación de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | MONTO | % |
|---|-------------------|----------------|
| Presupuesto Perfil Viable | 135,577.19 | 100% |
| Presupuesto Expediente Técnico Aprobado | 108,976.64 | 80% |
| Presupuesto Adicional Aprobado c/n R.A. N° 482-2011-MPC | 26,528.35 | 20% |
| Presupuesto Adicional por Mayores metrados | 5,871.82 | 4% |
| PRESUPUESTO MODIFICADO | 141,376.81 | 104.28% |

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 290-OGPP-MPC-2012, de fecha 20/03/2012, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal, según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente en el Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 5,871.82 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 244-2012-OGAJ/MPC de fecha 27/03/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del Expediente Técnico N° 2 del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de mayores metrados con un presupuesto de S/. 141,376.81, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 5,871.82 en el monto de inversión de la citada obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

El Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. Jose Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 135,577.19 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 108,976.64 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, dicho Proyecto cuenta con modificaciones no sustanciales aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2011-MPC que incremento su presupuesto de S/: 108,976.64 hasta la suma de S/. 135,504.99 Nuevos Soles; sin embargo la presencia de mayores metrados en la ejecución de la obra, ha constituido un incremento de presupuesto N° 2 de 4.28% del Perfil viable, el mismo que representa una ampliación presupuestal de S/.5,871.82 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 141,376.81 Nuevos Soles, monto que no supera el límite de 40% del monto de inversión pública para el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de Nuevos Soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación N° 2 del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 141,376.81 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles), por haberse presentado mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto N° 2, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de los Jirones 1, 2, 3 de la APV. José Escobedo de la Zona Nor Este de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 162431, de hasta S/. 5,871.62 (Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con 62/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abcg. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701